MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto I1
Infraestructura Agua

RESOLUCION 1734/98

TIGRE, 1º de octubre de 1998.

VISTO:
El Decreto Nº 174/98, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del 22 de septiembre de 1998, que textualmente se transcribe

D E C R E T O

ARTICULO 1º: Declárase prioridad en el Partido de Tigre la expansión de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales.

ARTICULO 2º: Comuníquese a las autoridades con competencia en la materia, la necesidad de implementar las acciones necesarias para procurar el inmediato restablecimiento de los planes de expansión de los servicios indicados en el artículo anterior.

ARTICULO 3º: En cumplimiento del artículo 2º, comuníquese a los siguientes organismos: Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable; Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires; ETOSS (Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios), Defensor del Pueblo, Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 12, a cargo del Dr. Rossi, Secretaría 23 y Sala V de la Cámara Nacional en lo Contencioso

Administrativo.

ARTICULO 4º: Solicítase la adhesión a los H.C.D. de Almirante Brown, Avellaneda, Esteban Echeverría, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Morón, San Fernando, San Isidro, San Martín, Tres de Febrero y Vicente López y a la Honorable Legislatura del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, siendo éstos los Cuerpos Legislativos, comprendidos dentro del ámbito de aplicación del marco regulatorio de los servicios otorgados en concesión.

ARTICULO 5º: Comuníquese al D.E., a sus efectos.

Por ello, el Secretario de Gobierno, en uso de las facultades delegadas por el Decreto 617/94,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Regístrase el Decreto 174/98.

ARTICULO 2º: Dése al Registro Municipal de Normas.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto
RESOLUCIÓN N° 1734/98